

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se pasa a Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) de Extinción de Dominio. Sírvasse Proveer.

Oscar Mauricio Henao Arias
Citador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05000 31 20 001 2022 00026 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Blanca Luz Mejia de Saldarriaga
Auto	Sustanciación No. 171
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio elevada por la apoderada de la afectada Blanca Luz Saldarriaga de Mejía.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

**Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eae6fc1cf00f277a3a85e01230f6d7c4a0544340286835e4b2baa75e9a0f593

Documento generado en 02/05/2022 11:22:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**